



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES: INGRESOS FISCALES Y

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS 2024

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS							
1	1	GENERAL	-	-	-		El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras que integran la muestra de auditoría. Ante esto deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículo 146 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala • Artículos 6, 11, 12, apartado B), fracción XI, 15, 18, 23 fracción XV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 20, 23 fracción V y 26 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 490 y 518 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios				
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS							
2	2	GENERAL	-	-	-		El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, las obras a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios. Ante esto deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 34 fracción XI, 41 fracción XXI, 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. • Artículos 232 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios				
OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS							
3	3	GENERAL	-	-	-		Los contratos de las obras que integran la muestra de auditoría, carecen de la firma de los funcionarios que participan en su celebración. Ante esto deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículo 74 Bis de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala • Artículos 19, 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA



ENTE FISCALIZABLE: TLAXCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS 2024

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A JUNIO

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
4	4	GENERAL	-	-	-		Se constató que al 30 de junio de 2025, el gobierno municipal realizó adjudicaciones indebidas al llevar a cabo de las obras que integran la muestra de auditoria el procedimiento de adjudicación y contratación con personas físicas, que no se encuentra registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, debido a que la constancia integrada es de fecha 13/03/2025, es decir posterior a la ejecución de las obras, siendo obligatorio para poder participar en dichos procedimientos; por lo que el Ente Público no contó con la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, en las mejores condiciones de oferta, con la mejor calidad atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica, que asegure al municipios las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma. Por lo anterior el ente deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	• Artículos 41 fracción XIX, 74 Bis, 104 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala • Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracción XV, 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios • Artículos 1, 10, 19, 29, 29bis de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios				
4 TOTAL DE OBSERVACIONES.							